

FECHA: viernes 22 de septiembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Sóftbol

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Sóftbol y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:

CARTAGENA

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 0454 de fecha Agosto 8 de 1968 expedida por la Gobernación de Bolívar.

NIT:

890401221 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Agosto 1º. de 2013 hasta Julio 31 de 2017.

Representante Legal:

CARLOS ENRIQUE PEREZ MOZO CC 7413364 de BARRANQUILLA

Funciones del representante Legal:

A.Presidir las reuniones de la Asamblea.B.Convocar en nombre del órgano de administración las reuniones de asamblea.C.Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite.D.Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES.E.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos.F Ordenar los gastos y firmar con el tesorero, sobre los fondos, de la Federación.G.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados.H.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Carlos Enrique Pérez Mozo	Presidente	CC	7413364
Androcles Oviedo Jiménez	Primer Vicepresidente	CC	6883683
Armando Toribio Segovia Ortiz	Segundo Vicepresidente	CC	19214519

Edwin de Jesús Díaz Pájaro	Secretario	CC	73151267
Luis Nicasio Díaz Ramírez	Tesorero	CC	9055126
Carlos García Sanabria	Primer Vocal	CC	13881488
Vicente Jorge Urzola Rego	Segundo Vocal	CC	17177054

Comentarios:

Por cuanto el Dr. Argemiro Bermúdez Villadiego, Presidente y Representante Legal de la Federación Colombiana de Sóftbol, el 9 de Octubre de 2016 aduciendo quebrantos de salud solicitó al Órgano de Administración con copia a Coldeportes, la aplicación de lo establecido en los Estatutos referente al reemplazo del Presidente por ausencia temporal, asume el cargo el Doctor Carlos Enrique Pérez Mozo, Primer Vicepresidente.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
José Alfredo Rodríguez Bustamante	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 73428
Margarita Tinoco Bayuelo	Revisora Fiscal Suplente	T.P. No. 93320

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Julio Ramos Ramírez	CC	73086102
Eduardo Sanjur Martínez	CC	73089512
José Reimundo Ricaurte Gómez	CC	73137850

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 14 de Julio de 2012e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001340 del 31 de Julio de 2013.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000835 del 16 de Julio de 2012, con una vigencia de 5 añoscontados desde el 19 de Julio de 2012 hasta el 19 de Julio de 2017, por ejecutoria del actoadministrativo.

Dirección de notificación judicial:

Estadio de Sóft-Ball Barrio Chiquinquirá

Municipio:

CARTAGENA

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 22 de septiembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control